



CARTA CIRCULAR: NUM. 97-004

9 de septiembre de 1997

A TODOS LOS EMPLEADOS

En las últimas semanas se han publicado varios artículos relacionados a la Reforma de los Sistemas de Retiro, en los cuales se han presentado algunos temas de índole informativos e instructivos.

Cabe señalar que bajo el actual Programa de Gobierno, se mencionan varias medidas dirigidas a los Sistemas de Retiro con miras a:

- *Mejorar los servicios y beneficios de pensiones que se ofrecen a los empleados del Gobierno de Puerto Rico y*
- *Reducir el déficit actuarial de dicho sistema*

A continuación expondremos varios puntos relacionados a la Reforma, que esperamos aclaren aquellas dudas que hayan surgido por los recientes acontecimientos:

¿Qué es la Reforma de los Sistemas de Retiro?

La Reforma consiste en crear un nuevo sistema de retiro de cuentas de capitalización individual, similar a lo que conocemos como cuentas IRA. Este nuevo sistema no eliminará al Sistema actual (ASR).

Bajo este sistema el participante escoge la entidad privada a la cual efectuara sus aportaciones y ésta a su vez, tiene la responsabilidad de invertir dichos fondos, siguiendo los parámetros establecidos por el Gobierno. Este programa estará bajo la estrecha fiscalización y supervisión del Gobierno.

El nuevo sistema será obligatorio para todo empleado que se integre al Gobierno, posterior a la fecha de vigencia, según disponga la ley. Será opcional para aquellos empleados que al momento de aprobarse la ley estén participando en la ASR y que hayan ingresado al mismo posterior a abril de 1990, bajo la nueva estructura de beneficios.

¿Porqué la Reforma?

En los últimos cinco (5) años, el Gobierno de Puerto Rico ha prestado una atención especial a los Sistemas de Retiro, específicamente evaluando medidas encaminadas a disminuir su déficit actuarial de sobre \$5,000 millones.

Es razonable deducir que un déficit de tal magnitud no se acumula de un día para otro. Durante varias décadas, se han aprobado medidas que aumentan los beneficios ofrecidos por el Sistema, sin proveer financiamiento para cubrir estas nuevas obligaciones. Además, la ausencia por muchos años de un programa adecuado para las inversiones, ha sido otro factor que ha contribuido al aumento del déficit.

Esta Reforma atiende esta crisis, principalmente con el propósito de garantizar que los beneficios a los pensionados y participantes no sean afectados. La acción se debe tomar ahora. No podemos arriesgarnos a que dicho déficit continúe aumentando y nos veamos en una posición, donde la única alternativa para resolverlo sea reajustando significativamente las aportaciones y beneficios del Sistema.

¿Cómo se capitalizará el sistema actual?

Al día de hoy se han evaluado distintas alternativas y fuentes de fondos para la capitalización del Sistema.

La de mayor impacto, por su cuantía, pudiera ser la asignación de fondos provenientes de la propuesta venta de la Puerto Rico Telephone Company. A pesar de no ser un factor determinante para concretar la Reforma, sería sumamente importante para la capitalización y liquidez de la ASR.

Se han identificado otras fuentes, como la continuidad de las aportaciones patronales, posterior a la fecha de retiro del participante. Es importante señalar que la capitalización del Sistema garantiza aun más la permanencia del mismo; por esto, la necesidad de que tengamos acceso a los fondos antes mencionados.

¿Qué impacto tendrá en la Administración de los Sistemas de Retiro?

Ninguno. La ASR continuará operando como hasta la fecha, sin sufrir cambios en su estructura operacional. Tanto los participantes como los pensionados continuarán recibiendo los servicios y beneficios que hoy día se les brinda.

Tampoco los empleados de la ASR sufrirán cambios, debido a que las operaciones continuarán sin afectarse, por lo que todas las funciones serán necesarias.

La creación del nuevo sistema es y será independiente de la ASR, por lo que no estamos considerando la privatización del mismo. Se podría pensar que el nuevo sistema es uno privatizado en la medida en que tu como participante tienes la potestad de escoger el mejor ente privado para administrar tu dinero. Esta operación estaría fiscalizada y supervisada por el Gobierno. Esta estructura no es muy distinta a la actual, ya que los fondos de la ASR son administrados e invertidos por firmas privadas bajo la supervisión y fiscalización de la Administración.

Nos comprometemos a mantenerlos informados de todos los adelantos que surjan en relación a este asunto.

Andres A. Barbeito
Administration

97 SEP 12 AM 8:00

^vo^k \$w%\$r^
SOIK3MS?|SSaiSIS -V«W

Manuel Díaz Saldaña
Secretario de Hacienda y Presidente

Junta de